



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2195289
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1691323
AGENTE
1

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2017

<b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>	<b>MONEDA</b>	<b>OFICINA</b>
\$21,364.58	\$21,364.58	PESOS	2
<b>RAMO</b>	<b>SUBRAMO</b>		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$21,364.58 (\*\*VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.\*\*)

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR ARQ. HECTOR MANUEL SIAS ENRIQUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE JESUS ACEVEDO PORRAS NO. 6, COL. DEPORTISTAS, C.P. 31125, EN CHIHUAHUA, CHIH. Y R.F.C. SIEH530323SH8, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO UACH-CCMS-07-2017/D-CMI DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, CON UN IMPORTE DE \$213,645.80 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION EN LA FACULTAD DE MEDICINA EXTENSION PARRAL Y REPARACION DE TECHO EN LABORATORIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, QUE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONVENIO DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C. ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO C. ARQ. HECTOR MANUEL SIAS ENRIQUEZ, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA, POR LO QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. MANIFIESTA PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO. D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA QUE LA FIANZA SEA CANCELADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DOCUMENTO O CONTRATO DE REFERENCIA. F) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY. G) LA AFIANZADORA ESTA CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**FIRMA**

ROSAS XOSPA ENRIQUE  
GERENTE DE OFICINA

**SELLO DIGITAL**

SE2DYrh6ntfW+kVUcSnR4NjImPez3W2g8eFllCJaUeppO3Xn86r19R4MkJeHLXmPrrZRSFllhobb+RTJ9eSwfgQKDV6w+KkzuAuQkVulV3aKCDG4K1M2yvioSENLWjbcDxNe+Z1LGo3YmT711HrkmwMjkZP6dJg961P3x7C=

**LINEA DE VALIDACIÓN 0602195289YXLYD6**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0602195289YXLYD6